

Exp. n.º 5964/2022

Por medio del presente anuncio se hace de público conocimiento que en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo de aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA 2022-2023, en los siguientes términos:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA 2022-2023

1. PREÁMBULO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS), suponen un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento. Los principios que rige la actividad:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Del mismo modo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Oliva, contempla que con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.





Con carácter general el objetivo común del plan será, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamieto de La Oliva.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, responsables de la gestión de subvenciones.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan y el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

3. COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica.





No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y las Concejalías Delegadas, según las competencias delegadas en cada caso.

4. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Oliva y sus órganos dependientes.

Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

5. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico, comprende los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, y, en su caso, quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

6. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
- c) Optimizar el acceso de los ciudadanos a las subvenciones convocadas con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia.
- d) Reunir en un mismo documento todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades dependientes, facilitando su control administrativo y económico.

7. PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS.





- a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia
- e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

8. BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIONES.

El artículo 11 LGS establece los requisitos para de los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Del mismo modo, tendrán consideración de beneficiarios, y deberán cumplir los requisitos que se estipulan el apartado siete de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Oliva.

9. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Los procedimientos de concesión son los establecidos en en apartado nueve de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Oliva, aplicándole suplementariamente la LGS. Existirán los siguientes procedimientos de concesión:

a). Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva.





- b). Procedimiento de concesión directa.
- c). Procedimiento de concesión de subvenciones que se otorguen en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor.
- d). Procedimiento de concesión mediante la firma de convenio regulador específico.

10. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

11. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

12. OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES.

Objetivos generales que se persiguen:

- a) Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.
- b) Contribuir a la cohesión y bienestar social de los vecinos prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad.
- c) Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.
- d)Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales y deportivas.
- e) Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento.





13. ÁREAS SUBVENCIONADAS.

13.1. Subvenciones en materia de Transportes:

Desde el área de Transportes se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Sociedad Cooperativa de Taxis Corralejo- La Oliva.

- Objetivos: Mantenimiento del servicio de radiotaxi, que facilita la interconexión entre los usuarios y los taxistas, así como la financiación de los gastos propios de la Sociedad, con el objetivo de fomentar una actividad de utilidad pública.
- Costes Previsibles: 30.000€
- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante subvención con cargo a la partida 440/48001, del capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Periodo: Anual.

13.2. Subvenciones en materia de Accesibilidad:

Desde el área de Accesibilidad se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvención a los taxis adaptados.

- *Objetivos*: se concederán subvenciones para la adaptación de los taxis que las soliciten con el fin de cumplir con la normativa en materia de accesibilidad.
- Costes Previsibles: 10.000€
- *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la partida que se cree al efecto de los Presupuestos.
- Periodo: Anual.

13.3. Subvenciones en materia de Servicios Sociales:

Desde el área de Servicios Sociales se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvención nominada a la Asociación de Tercera Edad, Fuerteventura Norte.

• Objetivos: Llevar a cabo en el Centro de Mayores, un proyecto de servicios y actividades formativas, culturales, de ocio y tiempo libre con el fin de garantizar la asistencia y participación de la población mayor del municipio en dichas actividades, así como promover la convivencia y la integración de la población mayor del municipio, en la comunidad de la que forman parte, con otros colectivos y sectores de población, tanto municipal como extramunicipal.

La Asociación de Tercera edad Fuerteventura Norte, única en el municipio, realiza diariamente actividades en el Centro de Mayores de Corralejo, dando especial importancia a la promoción de actividades en el entorno de las personas mayores, especialmente aquellas que permitan alcanzar el objetivo de facilitar y promover las relaciones interpersonales, evitando el aislamiento y la soledad y proporcionando un ocio activo que favorezca la salud, todo ello en cumplimiento de la Ley 3/1996 de 11





de julio, de Participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

- Costes Previsibles: 25.000€.
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48002 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Subvención nominada a la Asociación Raíz del Pueblo.

- Objetivos: La realización de la actividad, Prestación del servicio SAM, Servicio de Atención, a la Población Migrante del municipio de La Oliva. La función primera de la actividad es garantizar procesos y acciones locales para la promoción de la convivencia ciudadana e intercultural en el lugar de residencia, contribuyendo a la promoción de la cohesión social y superación de las dificultades derivadas de la diversidad cultural.
 - La inexistencia de proyectos de gestión de la interculturalidad, ni por parte de la administración ni del tercer sector, donde se contemple la diversidad como factor a tener en cuenta para la integración bidireccional en busca de la convivencia y la falta de estructuras participativas en las que la población en general del municipio sea protagonista activa y tenga la posibilidad de transformar el entorno, de ser escuchada y encontrar los cauces para hacer efectivas sus propuestas, hace de la actividad-servicio SAM, un instrumento válido de diagnóstico de la realidad y de respuesta de las necesidades detectadas y derivadas de la interculturalidad, estableciendo cauces de diágologo entre los distintos agentes sociales de intervención en el ámbito de inmigración, dando protagonismo a la sociedad civil y favoreciendo la inclusión a los/as nuevos/as ciudadanos/as y emigrantes retornados.
- Costes Previsibles: 10.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48004 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Subvención nominada a la Obra Social La Milagrosa, "Hijas de la Caridad".

- Objetivos: Mantenimiento del proyecto Camino- "Centro de Día Corralejo" destinado a la atención del colectivo sin hogar o en riesgo de exclusión social del municipio de La Oliva.
 - La Entidad "Obra Social La Milagrosa Hijas de La Caridad" desarrolla el proyecto "Camino- Centro de Día Corralejo", con un total de 18 plazas, dirigido a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, preferentemente, que va más allá de responder a sus necesidades de alimentación e higiene, complementando su acción, proporcionando una atención integral, trabajando las diferentes áreas (economía, vivienda, laboral, sanitaria, social y familiar), teniendo como finalidad su autonomía plena y su incorporación social, respetando en todo momento sus características



personales, estimándose, según el proyecto aportado por la Entidad, una atención de 174 personas a lo largo del año 2022.

Desde los servicios sociales municipales a través del SIVO (Servicio de Información Valoración y Orientación), se atiende al colectivo "sin techo", derivando a este recurso el colectivo, objeto de la actividad, cuando proceda, suponiendo una alternativa favorable al plan de intervención de la persona atendida y un derecho universal.

- Costes Previsibles: 15.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48008 del capítulo cuarto de los Presupuestos

D) Subvención nominada a la Asociación Adivia.

- Objetivos: Mantenimiento del proyecto "La Oliva municipio para todos". Favorecer el traslado hasta Puerto del Rosario, para recibir un servicio de formación continua y entrenamiento en habilidades socioeducativas, de personas con discapacitad mayores de 21 años, las cuales han quedado excluidas del sistema educativo reglado, dándoles la oportunidad de mantener la conexión formativa; evitar o retrasar la aparición de nuevas deformidades; facilitar y potenciar el mantenimiento de los procesos básicos de aprendizaje, y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios/as del proyecto y de sus familiares. El servicio desarrolla el programa de"Entrenamiento en Habilidades Socioeducativas", se presta en el Centro de Formación El Mundo a Tu Alcance: "Diferentes e Iguales", y es financiado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias.
- Costes Previsibles: 6.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48011 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) Ayudas sociales.

- Objetivos: Ayudas de emergencia social que se conceden en el departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con el Reglamento Regulador Ayudas de Integración Social, aprobado para tal fin y publicado en el BOP nº 112 del 17 de septiembre e 2021, para la atención de necesidades sociales del municipio de la Oliva con el fin de atender las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio.
- Costes Previsibles: 430.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48000 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) Ayudas a colectivos sociales y asociaciones.





- Objetivos: Ayudas a las distintas asociaciones y colectivos que presenten proyectos con los que el Ayuntamiento considere colaborar por entender que son de interés para la ciudadanía del municipio y se otorguen bajo una de las modalidades que recoge la Ordenanza Municipal General de subvenciones.
- Costes Previsibles: 50.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la partida 231/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

13.4. Subvenciones en materia de Educación:

Desde el área de Educación se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvención a las AMPAS.

- *Objetivos:* El fomento de las actividades formativas, informativas y extraescolares para el alumnado de los centros de educación infantil y primaria y sus familias
- Costes Previsibles año 2022: 10.000 €
- Costes Previsibles año 2023: 20.000 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 320/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Subvención a los Estudiantes.

- **Objetivos:** Becas a los estudiantes y ayudas para la movilidad por motivos de estudios, dentro y fuera de la isla.
- Costes Previsibles año 2022: 15.000 €
- Costes Previsibles año 2023: 15.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 320/48000 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Subvención nominada APROSECAN.

- *Objetivos:* Formación al personal y otros colectivos en distintas materias como previsión de riesgos laborales etc. y realización de actividades promotoras de salud.
- Costes Previsibles año 2022: 10.000€
- Costes Previsibles año 2023: 40.000€





• Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 311/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Subvención. Convenio UNED

- **Objetivos:** Subvención para el fomento de la enseñanza universitaria a distancia o presencial.
- Costes Previsibles año 2022: 17.000 €
- Costes Previsibles año 2023: 17.000 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 320/42110 del capítulo cuarto de los Presupuestos

13.5. Subvenciones en materia de Participación Ciudadana:

Desde el área de Participación Ciudadana se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvención UNICEF (Ciudad Amiga de la Infancia).

- **Objetivos:** El objeto es realizar distintas actividades dirigidas a los niños y adolescentes del municipio de La Oliva.
- Costes Previsibles año 2022: 15.000€
- Costes Previsibles año 2023: 15.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 320/48002 del capítulo cuarto de los Presupuestos

B) Subvención a las Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones

- Objetivos: El objeto es promover el proceso asociativo, facilitando a las Asociaciones, debidamente constituidas, y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Oliva, medios para sufragar gastos de material fungible, necesario durante el desempeño de sus funciones.
- Costes Previsibles año 2023: 50.000 €

C) Subvención nominada ELEVARIA

• Objetivos: El objeto es promover la adquisición de hábitos de vida saludable en las personas de nuestro municipio, (PROGRAMA Mayores de La Oliva en forma, Programa Florece y Respira y Programa Mindfundless en la escuela), tal y como se





recogen en los objetivos de la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD a la que este ayuntamiento se adhirió en 2018

• Costes Previsibles año 2023: 50.000 €

13.6. Subvenciones en materia de Cultura:

Desde el área de Cultura se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) <u>Subvención nominada a la Asociación Cultural recreativa y de enseñanza Musical</u> Chimia.

- Objetivos:
- 1. Fomentar el gusto por la música mediante una oferta educativa diversa y flexible que atienda su amplia demanda social.
- 2. Proporcionar una formación músico-cultural a una gran mayoría de la población del municipio con vocación de continuidad en el tiempo que siente las bases para la creación de una escuela municipal de música.
- 3. Creación de una agrupación folclórica infantil, tanto instrumental como con cuerpo de baile.
- 4. Creación de un grupo de música popular juvenil.
- 5. Posibilitar una enseñanza complementaria a la práctica musical.
- 6. Facilitar la participación en agrupaciones.
- 7. Conocer y difundir las tradiciones musicales locales, como identidad cultural.
 - Costes Previsibles año 2022: 15.000.00€
 - Costes Previsibles año 2023: 16.000,00€
 - Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48012 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Subvención nominada a la Asociación Cultural Piedra Playa Joven.

- Objetivos: El objetivo es establecer las condiciones y criterios de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación Cultural Piedra Playa Joven, con el fin de organizar y dinamizar actividades culturales, juveniles y de ocio y tiempo libre dentro del proyecto cultural "La Oliva Cultural" actuaciones dirigidas a jóvenes, niñ@s y adult@s relacionados con el ocio alternativo y ocio saludable, la prevención, el medio ambiente, la formación y la dinamización juvenil en el Municipio de La Oliva, para la realización de actividades, talleres, etc.
 - Otro de los objetivos principales es Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.





- Costes Previsibles año 2022: 15.000,00€
- Costes Previsibles año 2023: 16.000,00€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48003 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Subvención nominada a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

- Objetivos: Es objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación Cultural Raíz del Pueblo, comprometiéndose ambas partes a cumplir lo establecido en el siguiente convenio al igual que la colaboración y cooperación en las siguientes actuaciones en el pueblo de La Oliva.
 - Coordinación para la realización de actividades en el centro cívico social propiedad de la Asociación.
 - Cooperación para las demás actividades que se pudieran realizar en el pueblo de La Oliva
 - Funcionamiento y atención de la Biblioteca Pública, integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias, ubicada en la parte alta de las instalaciones de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, durante el periodo de enero a diciembre del 2020.
- Costes Previsibles año 2022: 18.000,00€
- Costes Previsibles año 2023: 19.000,00€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 231/48005 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Subvención nominada a la Asociación Cultural Datsimaal de Villaverde.

- Objetivos: Es objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación Cultural DATSIMAAL, comprometiéndose ambas partes a cumplir lo establecido en el siguiente convenio al igual que la colaboración y cooperación en las siguientes actuaciones en el pueblo de La Oliva.
 - -Coordinación para la realización de actividades en el centro cívico social propiedad de la Asociación.
 - -Cooperación para las demás actividades que se pudieran realizar en el pueblo de La Oliva.
 - -Funcionamiento y atención de la Biblioteca Pública, integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias, ubicada en la parte alta de las instalaciones de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, durante el periodo de enero a diciembre del 2020.



- Costes Previsibles año 2022: 18.000,00€
- Costes Previsibles año 2023: 19.000,00€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48004 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) Subvención nominada a la Asociación Cultural Tabaibart.

- Objetivos: El objeto del presente convenio es instrumentar la concesión de una subvención nominada a la Asociación Cultural Bosque Tabaibart El Cotillo, para sufragar gastos de organización y desarrollo de la 4º Edición "Cotilleando 2020", que el Ayuntamiento de La Oliva subvenciona, y que para ello ha consignado nominativamente en el presupuesto de 2020 en la aplicación presupuestaria 334/48008 a la Asociación Cultural Bosque Tabaibart.
- Costes Previsibles: 15.000€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48008 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) Subvención nominada a la Asociación Cultural Tababaire

- Objetivos: El objeto del presente convenio es instrumentar la concesión de una subvención nominada a la Asociación Cultural Tababaire, para sufragar gastos de organización y desarrollo del Memorial Esteban Ramirez.
 - Potenciar y dar a conocer nuestras tardicicones y el folclore de nuestra isla.
- Costes Previsibles año 2022: 5.000,00€
- Costes Previsibles año 2023: 6.000,00€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48007 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

G) Subvención nominada a la Asociación Cultural Analogic Fundation Sonido Costero.

- Objetivos: El objeto del presente convenio es instrumentar la concesión de una subvención nominada a la Asociación ANALOGIG FUNDATION SONIDO COSTERO, para sufragar gastos de organización y desarrollo del FESTIVAL SONIDO COSTERO, a celebrar en Cotillo.
- Potenciar y fomentar varios tipos de música que se interpretan a lo largo del festival como el reggae, jack, blues etc.
 - Costes Previsibles año 2022: 5.000.00€
 - Costes Previsibles año 2023: 6.000,00€





• Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48011 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

H) Subvención nominada a la Asociación Jóvenes Artistas Independientes (AJAI).

- Objetivos: El objeto del presente convenio es instrumentar la concesión de una subvención nominada a la Asociación JÓVENES ARTISTAS INDEPENDIENTES, para sufragar gastos de organización y desarrollo de la 4 Festival de Reggae.
- Potenciar y fomentar varios tipos de música que se interpretan a lo largo del festival a celebrar en Lajares en el mes de septiembre
- Potenciar y dar a conocer nuestras tardicicones y el folclore de nuestra isla.
 - Costes Previsibles año 2022: 5.000,00€
 - Costes Previsibles año 2023: 6.000,00€
 - Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48010 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

I) Subvención genéricas a Asociaciones culturales.

- **Objetivos:** Se destinarán ayudas a las distintas asociaciones que tengan en sus fines una actividad cultural que sea de interés para la ciudadanía del municipio, según las bases que regulen cada convocatoria.
- Costes Previsibles año 2022: 15.000.00€
- Costes Previsibles año 2023: 16.000,00€
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 334/48000 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

13.7. Subvenciones en materia de Deportes:

Desde el área de Deportes se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

• Objetivos Generales: Desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva se apoya aquellas actividades que sirvan no solo para mantener y consolidar, sino también para recuperar y promocionar múltiples actividades deportivas tradicionales, y como de aquellas para la practica en los colectivos mas desfavorecidos. Por otro lado, también se considere que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y del deportes, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones deportivas como elementos fundamentales de esta sociedad.





Objetivos generales, en el ámbito municipal :

- 1.- Promover y fomentar los proyectos deportivos de Asociaciones y Entidades sin animo de lucro.
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación deportivas
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión deportiva.
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas deportivas de las Entidades Locales.

• Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones a financiar:

- a.) Proyectos o programas específicos de actividades deportivas
- b.) Proyectos o programas deportivos para los colectivos mas desfavorecidos
- c.) Participación en eventos de carácter deportivo.
- d.) Organización de eventos puntuales de carácter deportivo
- e.) Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad deportiva continua.
- f.) Gastos relativos a la adquisición de material, mobiliario, maquinas y equipos deportivos.
- g.) Actividades de difusión del patrimonio histórico, natural y tradicional.
- h.) Proyecto o programas de difusión de actividades de excelencias deportiva turística
- i.) Formación en materias deportivas.

A) Escuelas deportivas.

- Costes Previsibles 2022: 130.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 100.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Eventos deportivos.

- Costes Previsibles 2022: 60.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 50.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48002 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Subvenciones genéricas de competición.

- Costes Previsibles 2022: 250.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 200.000,00 €





• Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48000 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Subvenciones nominadas:

1. Ad Toscones.

- Costes Previsibles 2022: 8.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 8.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48006 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

2. Cd Cotillo.

- Costes Previsibles 2022: 21.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 21.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48007 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

3. Cd Lucha Union norte.

- Costes previsibles 2022: 27.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 27.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48008 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

4. Asociaciones de caza.

- Costes previsibles 2022: 5.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 5.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48009 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

5. Federación Insular de vela latina.

- Costes previsibles 2022: 10.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 10.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48010 del capítulo cuarto de los Presupuestos.





6. Cd. Columbus.

- Costes previsibles 2022: 30.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 30.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48011 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

7. Cd. Play and Train.

• Costes previsibles 2022: 30.200,00 €

Costes previsibles 2023: 30.200,00 €

• Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48012 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

8. Escudería Maxosport.

- Costes previsibles 2022: 8.000,00 €
- Costes previsibles 2023: 8.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida 340/48013 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

9. Cd La Oliva Juvenil Nacional

- Costes previsibles 2023: 10.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.

10. Cd Caima Paladea

- Costes previsibles 2023: 25.000,00 €
- **Financiación:** la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.

11. Cd Villa La Oliva Torneo Internacional Futbol Alevin

- Costes previsibles 2023: 30.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.





12. Federacion de Triatlon

- Costes previsibles 2023: 30.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.

13. Trail La Oliva

- Costes previsibles 2023: 15.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.

14. OCR Tindaya

- Costes previsibles 2023: 11.000,00 €
- Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la partida del capítulo cuarto de los Presupuestos que se cree a tal efecto.

13.8. Subvenciones en materia de Festejos:

Desde el área de Festejos se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvenciones Grupos del Carnaval.

- **Objetivos:** Se destinarán subvenciones a distintas agrupaciones o colectivos que participen
- en el Carnaval, con el fin de promover y fomentar entre la población del municipio la
- participación del Carnaval.
- Costes Previsibles: 50.000€
- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante subvención con cargo a la partida 338/48001, del capítulo cuarto de los Presupuestos.

13.9. Subvenciones en materia de Juventud:

Desde el área de Suventud se quieren promover para los periodos 2022 y 2023:

A) Subvención nominada a la Asociación Piedra Playa Joven:

- Objetivos: Ejecutar distintos talleres, cursos y actividades con los jóvenes del municipio, para dinamizar la juventud de Municipio.
- Costes Previsibles: 20.000€





• Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la partida que se cree al efecto de los Presupuestos.

14. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Las Concejalías Delegadas correspondientes efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejalía presentará un informe en el que se evalúe el grado de ejecución del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Las Áreas/Servicios gestores de las subvenciones serán las encargadas de elaborar la información que debe remitirse a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta, Pilar González Segura.

